

Pasado dicho plazo y siempre que no se interpusieran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Asimismo, se fija el plazo para la recaudación en periodo voluntario de los recibos durante los días 4 de junio a 7 de agosto de 2018, ambos inclusive.

Tomares a 14 de mayo de 2018.—El Delegado de Hacienda, Miguel García de la Rosa.

2W-3817

UMBRETE

Aprobación con carácter definitivo del estudio de detalle Avenida de los Poetas número dos de Umbrete.

Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento: 1/2018.

Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento: 7723.

A tenor de lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo Plenario relativo a la aprobación con carácter definitivo del Estudio de Detalle Avenida de los Poetas número 2 de Umbrete, y al articulado de las Normas del mismo, poniendo de manifiesto que se ha procedido previamente al depósito del citado instrumento de planeamiento en el registro del Ayuntamiento (expte. 1/2018), y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento con el núm. 7723.

El citado expte. puede consultarse en la Secretaría Municipal, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y en el Portal de Transparencia Municipal al que se puede acceder a través de la página de internet www.umbrete.es, concretamente en el indicador de Transparencia ITA 2014: 54 «Transparencia en materia de urbanismo, obras públicas y medio ambiente - Planes de Ordenación urbana y convenios urbanísticos».

Acuerdo Plenario de 12 de abril de 2018:

8. *Propuesta dictaminada de aprobación definitiva expte. 1/2018, Estudio de Detalle Avda. de los Poetas número 2. Umbrete. (.../...)*

La propuesta que nos ocupa recoge los siguientes extremos:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 108/2018, de 20 de febrero, se aprobó inicialmente el expediente que nos ocupa.

Ha estado a disposición del público durante un plazo superior a 20 días hábiles, desde el día 20 de febrero, hasta el 27 de marzo de 2018, mediante los correspondientes anuncios insertados en el Tablón municipal, electrónico y ordinario, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de 27 de febrero de 2018, y en el Diario ABC de fecha 23 de febrero de 2018, y ha podido examinarse en el Portal de Transparencia Municipal como exige el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, donde continúa accesible a la ciudadanía.

Consta en el expediente que se ha cumplido con el trámite de audiencia del mismo a las personas propietarias del terreno afectado por este Estudio de Detalle.

No se han formulado alegaciones al expediente.

La Delegación Territorial de Sevilla de Fomento y Vivienda, ha emitido con fecha 21 de marzo de 2018, informe favorable vinculante sobre este expediente.

Consta, así mismo, informe emitido por el Secretario de la Corporación, con fecha 3 de abril de 2018, favorable a la aprobación definitiva que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de abril de 2018, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Ante ello el Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo del Concejal del Grupo Izquierda Unida, la abstención del Concejal presente del Grupo Popular, y los ocho favorables de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

- a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Avenida de los Poetas número 2 de Umbrete, expte. 2018/01, redactado por el Arquitecto Municipal, don Luis A. Mir Álvarez, con fecha 19 de febrero de 2018, promovido por el Ayuntamiento de Umbrete.
- b) Dar publicidad a este acuerdo en cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

ESTUDIO DE DETALLE AVENIDA DE LOS POETAS NÚMERO 2 DE UMBRETE, EXPTE. 1/2018.

1. DATOS GENERALES.

1.1. Encargo.

Por encargo del Ayuntamiento de Umbrete, con CIF: P-41.094.400-D y domicilio en Plaza de la Constitución número 8, representado por el Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Fernández Garro, se redacta «Estudio de Detalle Avda. de los Poetas número 2» de Umbrete.

Este Proyecto ha sido redactado por Luis Alfonso Mir Álvarez, Arquitecto Municipal.

1.2. Emplazamiento.

El Estudio de Detalle se redacta sobre la parcela de suelo urbano consolidado situada en la Avda. de los Poetas nº2 y sobre el viario público adyacente, de Umbrete. (Sevilla).

1.3. Objeto del Estudio de Detalle.

Actualmente en el encuentro de la Avenida de los Poetas con la C/ Ruperto Escobar la escasa distancia entre las edificaciones existentes provoca que el viario público no tenga la dimensión suficiente para el adecuado itinerario peatonal; a esta circunstancia se suma la de que se convierte en un cuello de botella para el tráfico rodado ante la imposibilidad del cruce de dos vehículos que circulen en sentido contrario.

Entre las propuestas de actuación del Estudio de Movilidad sostenible del municipio de Umbrete, redactado para el Plan General de Ordenación Urbanística se encuentra la siguiente:

RV.3- Redefinición de alineaciones en los puntos conflictivos detectados en la red viaria estructurante del núcleo para ampliar la sección. Se trata de los puntos originados en la Avda. de los Poetas esquina con Calle Ruperto Escobar, Calle Adoquina con Plaza de la Constitución (esquina Ayuntamiento) y Calle Los Monteros con Plaza de la Constitución (frente a Hacienda Ntra. Sra. del Rosario).

Para conseguir el objetivo de ensanche de la Avenida de los Poetas propuesto por el mencionado Estudio de Movilidad se considera que la opción más viable técnicamente es reajustar la alineación de la Avenida de los Poetas, afectando a la edificación situada en la Avda. de los Poetas número 2, con referencia catastral número 2098233QB5329N0001IY, con una superficie según catastro de 149m² que pasarán a dominio público, para obtener una anchura de viario público acorde a las necesidades de la movilidad peatonal y de tráfico rodado.

2. CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS.

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Umbrete es el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 27 de Abril de 2001. Asimismo, el Ayuntamiento aprobó con fecha 16 de Abril de 2009, la Adaptación Parcial a la LOUA en cumplimiento de los establecido en el Decreto 11/2008, adaptando su clasificación original al estado actual del planeamiento.

El sistema de actuación elegido por el Ayuntamiento de Umbrete para la actividad de ejecución es el de Expropiación, atendiendo a las prioridades y urgentes necesidades del desarrollo del proceso urbanizador, contando con los medios económico – financieros para su desarrollo.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.

El Estudio de Detalle no modificará ninguno de los elementos de la ordenación estructural. No supondrá aumento de ocupación del suelo, ni de alturas máximas, ni de las superficies edificables previstas en la normativa urbanística, ni incrementar la densidad y número de viviendas, ni alterar los usos establecidos para cada manzana. Se respetarán, en cualquier caso todas las determinaciones de la normativa urbanística.

Tampoco se trata de la apertura de nuevos viarios que pudieran justificar la necesidad de delimitar una nueva Unidad de Ejecución, por el contrario, se trata únicamente de alterar una alineación existente.

Estos motivos, fundamentados en su procedencia legal y normativa, representan en si mismos la justificación de la conveniencia y procedencia de la formulación del presente Estudio de Detalle.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE RANGO SUPERIOR.

Este Estudio de Detalle se redacta de acuerdo con el artículo 15 de la LOUA (Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía):

Artículo 15. *Estudios de Detalle.*

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

- Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

5. RESUMEN EJECUTIVO.

5.1. *Emplazamiento.*

El Estudio de Detalle se redacta sobre la parcela de suelo urbano consolidado situada en la Avda. de los Poetas nº2 y sobre el viario público adyacente, de Umbrete. (Sevilla).

5.2. *Objeto del Estudio de Detalle.*

Actualmente en el encuentro de la Avenida de los Poetas con la C/ Ruperto Escobar la escasa distancia entre las edificaciones existentes provoca que el viario no tenga la dimensión suficiente para el adecuado itinerario peatonal; a esta circunstancia se suma la de que se convierte en un cuello de botella para el tráfico rodado ante la imposibilidad del cruce de dos vehículos que circulen en sentido contrario.

Entre las propuestas de actuación del Estudio de Movilidad sostenible del municipio de Umbrete, redactado para el Plan General de Ordenación Urbanística se encuentra la siguiente:

RV.3- Redefinición de alineaciones en los puntos conflictivos detectados en la red viaria estructurante del núcleo para ampliar la sección. Se trata de los puntos originados en la Avda. de los Poetas esquina con calle Ruperto Escobar, calle Adoquina con Plaza de la Constitución (esquina Ayuntamiento) y calle Los Monteros con plaza de la Constitución (frente a Hacienda Ntra. Sra. del Rosario).

Para conseguir el objetivo de ensanche de la Avenida de los Poetas propuesto por el mencionado Estudio de

Movilidad se considera que la opción más viable técnicamente es reajustar la alineación de la Avenida de los Poetas, afectando a la edificación situada en la Avda. de los Poetas número 2, con referencia catastral número 2098233QB5329N0001IY, para obtener una anchura de viario público acorde a las necesidades de la movilidad peatonal y de tráfico rodado.

5.3. *Justificación de la conveniencia y procedencia de la formulación.*

Se redacta el presente Estudio de Detalle al objeto de definir una nueva alineación de acuerdo con las determinaciones establecidas en la normativa urbanística vigente.

El Estudio de Detalle no modificará ninguno de los elementos de la ordenación estructural. Tampoco se trata de la apertura de nuevos viarios que pudieran justificar la necesidad de delimitar una nueva Unidad de Ejecución, por el contrario, se trata únicamente de alterar una alineación existente.

En Umbrete a 22 de mayo de 2018.—El Alcalde sustituto legal, Juan Manuel Salado Lora.

2W-3920

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación del suministro de contadores de agua. Expte. número 348/17.

1. Entidad contratante: Consejería Delegada de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa). C/. Escuelas Pías, número 1, 41003-Sevilla. Teléfonos: 955.477.356/424; fax: 955.477.541; página web: www.emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.

2. Obtención de la documentación: los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de Emasesa (https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=eOVUm7dg_cVoOK2TEfXGv%2BA%3D%3D), donde podrán descargarlos gratuitamente.

3. Dirección donde obtener información adicional: en el lugar indicado en el punto 1.

4. Dirección donde entregar las ofertas: Registro de Emasesa en C/ Escuelas Pías, número 1 -41003, Sevilla.

5. Tipo de contrato: Servicios. CPV: 38421100 (Contadores de agua).

6. Procedimiento de licitación: Abierto.

7. Denominación del contrato: Contratación del suministro de contadores de agua. Expte. nº 348/17.

8. Objeto del contrato: Suministro de contadores de agua.

9. Lotes: Sí, seis lotes, pudiéndose ofertar a uno o varios lotes, siendo el número máximo de lotes que se puede adjudicar al licitador de 5. No se adjudicarán al mismo licitador los lotes ly2.

10. Lugar de prestación del servicio: Sevilla.

11. Presupuesto de licitación (sin IVA): 2.985.761,34 € (Lote 1: 1.496.285,30 €; Lote 2: 997.651,10 €; Lote 3: 155.698,20 €; Lote 4: 87.015,00 €; Lote 5: 12.892,00 €; Lote 6: 236.219,74 €).

12. Valor Estimado del Contrato (sin IVA): 10.550.623,69 €.

13. Plazo de ejecución: 1 año más dos prórrogas anuales de mutuo acuerdo más prórroga de seis meses obligatoria.

14. Garantías: Fianza provisional: No se requiere. Fianza Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

15. Principales condiciones de pago: Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

16. Condiciones de participación: Según lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

17. Criterios de adjudicación: Conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

18. Régimen de admisión de variantes: No se admiten.

19. Plazo de recepción de ofertas. Hasta las 14:15 horas del 28 de mayo de 2018.

20. Período mínimo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: 6 meses.

21. Apertura de pliegos: La apertura pública del sobre nº 3 tendrá lugar el 29/06/2018 a las 09:00 horas. La fecha de apertura indicada es estimada. En caso de modificarse, se publicará con la debida antelación en el Perfil de contratante de Emasesa.

22. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): 16 de abril de 2018.

Sevilla a 24 de abril de 2018.—El Consejero Delegado, Jaime Palop Piqueras.

2W-3447-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 1200 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es